



Acuerdo En la villa de Arribas a diez y siete de Mayo de mil
 ochocientos setenta y nueve. Por D. D. F. de qual Garcia Aya
 de D. Juan Garcia de la Alcazar ordinario de ella
 por D. D. Pedro Garcia y Juan Antonio Segura; Pedro
 Rodriguez y Juan de los Rios; Juan Garcia de la Alcazar del comen.
 de las Alcazar y Juan de los Rios; Juan Garcia de la Alcazar
 y Juan de los Rios; D. D. Juan de los Rios de la villa de
 Santa Villa: Dize así: En este estado del presente dia como
 entre los y tos de ella sacio una gran Nube de tierra
 q. desampara un gran espacio de todos los puntos de la puen
 ta y campo de esta poblacion en tal estado q. estos vecinos
 se ven constituidos en una miseria la mas espantosa y
 triste como q. vivaban en los puntos q. esta Nube los
 a interrumpido su propia subsistencia, y la de sus familias, y
 han quedado impelidos sin tener q. comer, ni pagar las reales
 contribuciones en el presente año, y teniendo esta con porcion
 de trabajo para su sustento de sus familias, y la suya y
 de sus familias: debian acordar y acordaron p. a
 q. pidiendo tan buena daria pueda obtenerse algun
 alivio del beneficio piadoso y magnanimo coron. de nra.

